



Presup. Prov.

9971. 14. 11. 11. 11.

Desatándose todas las obligaciones que pesan sobre este cuerpo prov. por carecer absolutamente de fondos en su repartición de las cuales, la mayor parte son de un caracte urgentísimo, no puede prescindir de recordar a V. Magt.º el pago de la cantidad que se halla adeudando por el concepto del reparto del presupuesto prov. del pasado año, cuya cantidad se anota a las margen, la cual deberá satisfacer precisamente sin la mas leve excusa ni pretexto dentro de 3.º día siguiente a la en que reciba esta orden, bajo su mas estrecha responsabilidad y sin perjuicio de imponerle aquella multa a que su morosidad e inobediencia dieren lugar. Dios

guarda á V. V. m. Sanl.
Castellón 20 Mayo 1844

El Diputado
Jose Bellera

[Handwritten flourish]

El Oficial V.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

Pres del Ayunt. cont. de Villafuente.

